Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 671

TEMUCO, 21 FEB. 2018

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 11.12.2017

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017

3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 142 del 10.01.2018

4.- La Ley Nº 19.886, Compras Públicas y su Reglamento

5.- Las facultad contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de agregar funciones al Decreto del programa Adulto Mayor 2018

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del decreto 142 de fecha 10 de enero de 2018 en el punto 7 actividad 1.

Se debe agregar:

1 persona	Digitar datos de cada uno de los 320 Clubes de Adulto Mayor de la Comuna de Temuco. Realizar la recepción y posterior transcripción de datos de fichas de inscripción para tarjeta dorada de todos los Adultos Mayores del macrosector Labranza.

2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1202 de fecha 20 de abril de 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MSR/LOB/rme

Distribución:
Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control.
DIDECO.
Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL

1455238